

Florencia, Cauca

Sept, 2022

Señor:
DIEGO ALEXANDER CÓRDOBA CÓRDOBA.
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORENCIA CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA
RADICADO: 2022 00008 00
REFERENCIA: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (EXTRAORDINARIA)
DEMANDANTE: MARCO AURELIO CERON TRULLO
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS.

DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Mercaderes, Cauca, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.002.927.256 expedida en Popayán (Cauca), Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 317.195 del C.S. de la J, en virtud de la designación como Curador Ad-Litem dentro del proceso arriba indicado, por medio del presente documento respetuosamente doy contestación a la demanda formulada pronunciándome sobre los hechos constitutivos de la misma, en los siguientes términos y con base en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Es cierto, de ello se desprende la prueba documental que se anexa.

SEGUNDO: Es cierto, de ello se desprende la prueba documental que se anexa.

TERCERO: No me consta, es un hecho que debe ser demostrado con las pruebas correspondientes.

CUARTO: No me consta, es un hecho que debe ser demostrado con las pruebas correspondientes.

QUINTO: No me consta, es un hecho que debe ser demostrado con las pruebas correspondientes.

SEXTO: Es cierto, de ello se desprende la prueba documental que se anexa.

SEPTIMO: Es cierto que la señora ROSA ELENA (QEPD) le firmará el documento denominado CONVENIO DE PRESTAMO al aquí demandante el 4 de agosto de 2000.

OCTAVO: Es un hecho que no me consta y que deberá ser probado a través de los medios de prueba, como el interrogatorio de parte y los testimonios.

NOVENO: De igual forma es un hecho que no me consta, pues se trata de la posesión, hecho que deberá ser probado a través de los medios prueba en el que se deberán probar sus dos elementos, como lo son el animus y el corpus.

EN SÍNTESIS, Y POR LO EXPUESTO, SEÑOR JUEZ:

Me atempero a lo que se deduzca del acervo probatorio, que determinará el derecho del demandante en la forma estipulada en el libelo de la demanda.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, La Constitución Política de Colombia, el Código Civil Colombiano, el Código de Comercio, el Código General del Proceso y las demás normas pertinentes para el presente asunto.

PRUEBAS

Sírvase señor JUEZ decretar y practicar las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos y la demostración de los mismos, acorde con las facultades oficiosas que le concede la Ley.

ANEXOS

No presento.

PROCESO Y COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta contestación de la demanda, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito en: La secretaria del Juzgado o en el Barrio el Jardín, Cr 3 Cll 16, Barrio el jardín del Municipio de Mercaderes, Cauca. Celular 312 892 5274 Email: diegof.lawyer@gmail.com

Los demás sujetos procesales en las direcciones aportadas para tal fin en la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente

DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA
C.C. 1.002.927.256 de Popayán ©
T.P. 317.195 del C.S.J.